



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

**RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100012711.**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El pasado siete de marzo de dos mil once se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100012711**, por la que se solicitó:

*"Con relación al proceso para la obtención del Título Profesional del C. Martín Félix Hernández Caballero, solicito la siguiente información:*

- 1.- Nombre de la Dependencia donde se realizó la Práctica Profesional.*
- 2.- Domicilio de la Dependencia donde se realizó dicha Práctica Profesional*
- 3.- Nombre del Enlace de la Dependencia responsable de avalar la Práctica Profesional llevada a cabo.*
- 4.- Periodo de Ejecución de la Práctica Profesional.*
- 5.- Nombre de la Práctica Profesional llevada a cabo.*
- 6.- En su caso, monto de la ayuda económica otorgada.*

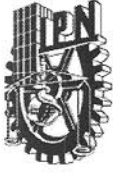
**Otros datos para facilitar su localización**

*El Ciudadano Martín Félix Hernández Caballero, estudió en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Plantel Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional; al parecer finalizó la carrera de Ingeniería Eléctrica en el curso del segundo semestre del año 2001.."(sic)*

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-11/0184**.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número D-1115-11, recibido con fecha diecisiete de marzo de dos mil once, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"Al respecto me permito enviarle Original del Oficio No. DEyAE/19/11 de fecha 16 de Marzo del 2011, signado por el Ing. Alejandro Aguirre Ayala, Jefe del Departamento de Extensión y Apoyos Educativos, esperando que la información del mismo de atención al requerido."*



Por lo anterior y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

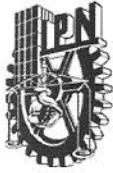
**SEGUNDO.** Que lo expuesto en el Resultado Tercero constituye la manifestación que el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de las Unidades Administrativas que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100012711**, relativa a los documentos o información relacionada con el C. Martín Félix Hernández Caballero respecto: *1.- Nombre de la Dependencia donde se realizó la Práctica Profesional. 2.- Domicilio de la Dependencia donde se realizó dicha Práctica Profesional 3.- Nombre del Enlace de la Dependencia responsable de avalar la Práctica Profesional llevada a cabo. 4.- Periodo de Ejecución de la Práctica Profesional. 5.- Nombre de la Práctica Profesional llevada a cabo. 6.- En su caso, monto de la ayuda económica otorgada.*

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA


SEP

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 01 de abril del año dos mil once, en la ciudad de México, Distrito Federal.

  
M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.  
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN

  
LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.  
ABOGADA GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN

  
LIC. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL IPN